



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 157  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Secretaría de Educación

Resolución Nº 903

Córdoba, 19 de Agosto de 2009

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Universidad Católica de Córdoba y la Casa del Joven de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el "Curso de Actualización en Salud Mental en Adolescentes y Jóvenes", que bajo la organización de las citadas entidades se lleva a cabo durante los meses de agosto a diciembre del año 2009 en la ciudad de Córdoba;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se desarrollará en módulos que contendrán los siguientes temas: Locuras Tóxicas, Trastornos de la Conducta Alimentaria, Jóvenes en estado de locura, Aspectos Jurídicos legales, La ética en la práctica profesional, Estrategias de Intervención en Adolescentes.

Que está destinado a profesionales de la salud, de la justicia y docentes, y estará a cargo de reconocidas personalidades en la materia con una amplia trayectoria.

Que es propósito de este Ministerio adherir a la propuesta, teniendo en cuenta que la iniciativa resulta relevante ya que promueve acciones relacionadas con la educación y la salud, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el "Curso de Actualiza

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Poder Legislativo

### DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA

# Modifican Radio Municipal de las ciudades de Hernando y Oliva

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9657

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Hernando, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" (Área Urbana), formado por los lados que se detallan a continuación:

Lado 1-2: de dos mil ciento diez metros con siete centímetros (2.110,07 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6415085,66 - Y=4430041,51), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Este de las Parcelas 302-1846, 302-7648, 302-7647, 302-7547 y 302-2147 con la línea correspondiente a la prolongación del alambrado límite Sudoeste de las Parcelas 302-2149, 302-7550, 302-7350, 302-1951 y 302-7451 hasta alcanzar el Vértice Nº 2 (X=6413680,59 - Y=4431615,72), situado en la intersección de los alambrados Sudoeste y Este de la Parcela 302-7451.

Lado 2-3: de ciento veinticinco metros con cuarenta y nueve centímetros (125,49 m) que se prolonga con rumbo Norte hasta el Vértice Nº 3 (X=6413803,20 - Y=4431642,25), ubicado en la intersección del alambrado del costado Este de la Parcela 302-7451 y una línea imaginaria ubicada dentro de la Parcela 302-1852, paralela a ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) del costado Noreste de calle Independencia.

Lado 3-4: de seiscientos veintitrés metros con dieciocho centímetros (623,18 m) que se desarrolla hacia el Sudeste hasta llegar al Vértice Nº 4 (X=6413388,23 - Y=4432107,17), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) de calle Independencia y la línea imaginaria prolongación del eje de calle Belgrano.

Lado 4-5: de ciento siete metros con cuarenta y seis centímetros (107,46 m) que corre con sentido Sudoeste hasta el Vértice Nº 5

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9650

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍCASE el Radio Municipal de la ciudad de Oliva, ubicada en el Departamento Tercero Arriba de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:

Polígono "A" (Área Urbana): formado por los lados que se detallan a continuación:

Lado A-B: de seiscientos setenta y nueve metros con veintitrés centímetros (679,23 m) que se materializa por un alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional Nº 9 y se proyecta con rumbo Noroeste desde el Vértice A (X=6451882,9237 - Y=4448616,1038), punto de inicio del polígono, distante a tres mil trescientos treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros (3.334,61 m) sobre dicho alambrado, de la intersección de calles Artes y Juan Domingo Perón hasta alcanzar el Vértice B (X=6452424,8980 - Y=4448206,6860), ubicado en la intersección del alambrado existente sobre la línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional Nº 9 y el límite Sur del predio del Cementerio.

Lado B-C: de ciento noventa y cinco metros con sesenta y siete centímetros (195,67 m) que se extiende hacia el Sudoeste hasta el Vértice C (X=6452348,3990 - Y=4448026,5850), situado en la intersección de los límites Sur y Oeste del predio del Cementerio.

Lado C-D: de ciento cuarenta y siete metros con ochenta y tres centímetros (147,83 m) que corre con rumbo Noroeste hasta el Vértice D (X=6452465,4520 - Y= 4447936,2890), que se encuentra en la intersección de los límites Oeste y Norte del predio del Cementerio.

Lado D-E: de ciento noventa y un metros con treinta y un centímetros (191,31 m) que se prolonga con dirección Noreste hasta el Vértice E (X=6452580,4680 - Y=4448089,3250), situado en la intersección del límite Norte del Cementerio con el alambrado existente sobre línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional Nº 9.

Lado E-F: de un mil ochocientos dieciocho metros con ochenta y seis

CONTINÚA EN PÁGINA 3

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION Nº 903

ción en Salud Mental en Adolescentes y Jóvenes", que bajo la organización de la Universidad Católica de Córdoba y la Casa del Joven de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba se lleva a cabo durante los meses de agosto a diciembre del año 2009 en la ciudad de Córdoba

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA  
LEY 9657

(X=6413307,83 - Y=4432035,87), situado en la intersección de la línea imaginaria prolongación del eje de calle Belgrano y el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de las Parcelas 302-1852 y 302-1754.

Lado 5-6: de un mil seiscientos veintisiete metros con cuarenta y dos centímetros (1.627,42 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta el Vértice Nº 6 (X=6412227,74 - Y=4433253,30), sito en la intersección del alambrado correspondiente al límite Sudoeste de las Parcelas 302-1852 y 302-1754 y el alambrado correspondiente al límite Oeste de las Parcelas 302-7055, 302-1455 y 302-1255.

Lado 6-7: de un mil setenta metros con cincuenta y nueve centímetros (1.070,59 m) que se proyecta hacia el Sur por el alambrado correspondiente al límite Oeste de las Parcelas 302-7055 y 302-1455 hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6411180,42 - Y=4433031,31).

Lado 7-8: de quinientos cuatro metros con ochenta y tres centímetros (504,83 m) que se prolonga hacia el Sur hasta llegar al Vértice Nº 8 (X=6410684,91 - Y=4432934,76), ubicado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Oeste de la Parcela 302-1255 y el alambrado límite Sudoeste de la mencionada parcela.

Lado 8-9: de trescientos treinta y cuatro metros con treinta y ocho centímetros (334,38 m) que corre con rumbo Sudeste por el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela 302-1255 hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6410377,77 - Y=4433066,97).

Lado 9-10: de ciento sesenta y siete metros con cincuenta y tres centímetros (167,53 m) que se extiende con sentido Sudeste, siempre por el alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela 302-1255 hasta llegar al Vértice Nº 10 (X=6410239,83 - Y=4433162,03).

Lado 10-11: de setenta y dos metros con cuarenta y nueve centímetros (72,49 m) que corre con rumbo Sudeste hasta el Vértice Nº 11 (X=6410191,25 - Y=4433215,82), situado en la intersección del alambrado correspondiente al límite Sudoeste de la Parcela 302-1255 y la línea imaginaria del eje del camino de paso a nivel del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.

Lado 11-12: de ciento cincuenta metros con sesenta y un centímetros (150,61 m) que se prolonga hacia el Sudoeste hasta el Vértice Nº 12 (X=6410075,69 - Y=4433119,24), situado en la intersección de la línea imaginaria del eje del camino de paso a nivel del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y el alambrado del límite Noreste de la Parcela 302-1053.

Lado 12-13: de trescientos veintinueve metros con sesenta y cinco centímetros (329,65 m) que se proyecta hacia el Noroeste hasta el Vértice Nº 13 (X=6410296,82 - Y=4432874,76), sito en la intersección del alambrado del límite Noreste de la Parcela 302-1053 y el alambrado del límite Noroeste de la Parcela 302-1253.

Lado 13-14: de ochenta y siete metros con dieciocho centímetros (87,18 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta el Vértice Nº 14 (X=6410211,78 - Y=4432855,57), situado en la intersección del alambrado del límite Noroeste y el alambrado del límite Sudoeste del camino público ubicado al Noreste de la Parcela sin designación y de las Parcelas 302-1248 y 302-1247.

Lado 14-15: de dos mil quinientos dieciocho metros con ochenta y ocho centímetros (2.518,88 m) que se proyecta con rumbo Noroeste por el límite Noreste de la Parcela sin designación y de la Parcela 302-1248 hasta arribar al Vértice Nº 15 (X=6410765,64 - Y=4430400,62).

Lado 15-16: de trescientos veinticuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (324,84 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado límite Noroeste de la Parcela 302-1248 hasta llegar al Vértice Nº 16 (X=6410791,89 - Y=4430076,84).

Lado 16-17: de quinientos cincuenta metros con ochenta y dos centímetros (550,82 m) que se extiende hacia el Noroeste por el alambrado límite Noreste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el Vértice Nº 17 (X=6410909,07 - Y=4429538,63).

Lado 17-18: de ciento dieciocho metros con setenta y dos centímetros (118,72 m) que se prolonga hacia el Oeste por el alambrado límite Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta llegar al Vértice Nº 18 (X=6410918,74 - Y=4429420,30).

Lado 18-19: de noventa y cuatro metros con ochenta y nueve centímetros (94,89 m) que corre con rumbo Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el Vértice Nº 19 (X=6410904,54 - Y=4429326,48).

Lado 19-20: de ciento seis metros con sesenta y cinco centímetros (106,65 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta encontrar el Vértice Nº 20 (X=6410853,76 - Y=4429232,69).

Lado 20-21: de noventa metros con noventa y un centímetros (90,91 m) que se extiende con rumbo Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta llegar al Vértice Nº 21 (X=6410781,99 - Y=4429176,88).

Lado 21-22: de setenta metros con doce centímetros (70,12 m) que se prolonga hacia el Sudoeste por el alambrado Noroeste de la Parcela 302-1247 hasta alcanzar el Vértice Nº 22 (X=6410717,63 - Y=4429149,05).

Lado 22-23: de setenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (72,87 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta interceptar el alambrado límite Este de la Parcela 302-1245, de la Parcela sin designación y de las Parcelas 302-1646 y 302-1845 hasta llegar al Vértice Nº 23 (X=6410742,86 - Y=4429080,68).

Lado 23-24: de dos mil quinientos sesenta y siete metros con sesenta centímetros (2.567,60 m) que se proyecta hacia el Noreste hasta el Vértice Nº 24 (X=6413250,97 - Y=4429630,14), situado en la intersección de la línea imaginaria límite de propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246) y la línea correspondiente al límite Noreste del sector de vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino.

Lado 24-25: de ciento setenta y cuatro metros con setenta y ocho centímetros (174,78 m) que se extiende con dirección Noroeste hasta el Vértice Nº 25 (X=6413367,05 - Y=4429499,39), ubicado en la intersección de los límites Sudeste y Noroeste de la propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246).

Lado 25-26: de ciento doce metros con setenta y cuatro centímetros (112,74 m) que corre con rumbo Noreste hasta el Vértice Nº 26 (X=6413454,45 - Y=4429570,60), sito en la intersección del límite Noroeste de la propiedad del Club Atlético Los Tigres (Parcela 302-7246) y el alambrado límite Sudeste de la Parcela 302-1846.

Lado 26-27: de ciento quince metros con noventa y ocho centímetros (115,98 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta el Vértice Nº 27 (X=6413386,68 - Y=4429664,72), ubicado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Sudeste y Este de la Parcela 302-1846.

Lado 27-1: de un mil setecientos cuarenta metros con veintiséis (1.740,26 m) que se extiende hacia el Noreste por el alambrado correspondiente al límite Este de las Parcelas 302-1846, 302-7648, 302-7647, 302-7547 y 302-2147 hasta el Vértice Nº 1, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil ciento noventa hectáreas, cuatro mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (1.190 has, 4.694,72 m²).

Polígono Isla "A" (Escuela Roque Sáenz Peña): Este polígono se encuentra distante a trece mil trescientos metros (13.300,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el Vértice Nº 11 del Polígono "A" hasta el Vértice Nº 33, conforme trayectoria señalada en el croquis de ubicación del Anexo I de la presente Ley. Todos los lados se encuentran alambrados, siendo los mismos, límites de propiedad y se describen a continuación:

Lado 28-29: de setenta y cuatro metros con sesenta centímetros (74,60 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 28 (X=6414296,22 - Y=4440678,40), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado del costado Este del camino público y el alambrado límite Sudoeste de la Parcela 302-2070 hasta alcanzar el Vértice Nº 29 (X=6414280,12 - Y=4440751,23).

Lado 29-30: de ciento veintidós metros con cuarenta y un centímetros (122,41 m) que corre hacia el Sudoeste hasta el

Vértice Nº 30 (X=6414160,51 - Y=4440725,22), situado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Sudoeste y Noreste de la Parcela 302-1870.

Lado 30-31: de treinta y tres metros con cuarenta y ocho centímetros (33,48 m) que se proyecta con rumbo Noroeste hasta el Vértice Nº 31 (X=6414167,64 - Y=4440692,50) situado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Noreste y Noroeste de la Parcela 302-1870.

Lado 31-32: de treinta y nueve metros con noventa y tres centímetros (39,93 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el Vértice Nº 32 (X=6414128,57 - Y=4440684,29), ubicado en la intersección de los alambrados correspondientes a los límites Noroeste y Noreste de la Parcela 302-1870.

Lado 32-33: de treinta y nueve metros con cuarenta y tres centímetros (39,43 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta el Vértice Nº 33 (X=6414135,20 - Y=4440645,42), emplazado en la intersección del alambrado límite Noreste de la Parcela 302-1870 y el alambrado límite Este de camino público.

Lado 33-28: de ciento sesenta y cuatro metros con treinta y seis centímetros (164,36 m) que se proyecta hacia el Noreste por el costado Este de camino público hasta el Vértice Nº 28, cerrando así el Polígono Isla "A" (Escuela Roque Sáenz Peña), que ocupa una superficie de una hectárea, seiscientos sesenta metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1 ha, 660,37 m²).

Polígono Isla "B" (Escuela Narciso Laprida): Se encuentra distante a once mil novecientos metros (11.900,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el Vértice Nº 11 del Polígono "A" hasta el Vértice Nº 37, conforme trayectoria señalada en el croquis de ubicación del Anexo I de la presente Ley. Está totalmente alambrado y corresponde a la Parcela 302-6572, formada por los siguientes lados:

Lado 34-35: de ciento un metros con sesenta y un centímetros (101,61 m) que se extiende lindando con la Parcela 302-6672 con dirección Sudeste desde el Vértice Nº 34 (X=6409941,06 - Y=4442177,25), hasta el Vértice Nº 35 (X=6409919,78 - Y=4442276,61).

Lado 35-36: de cuarenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros (49,65 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste lindando con la Parcela 302-6573 hasta el Vértice Nº 36 (X=6409889,17 - Y=4442237,52).

Lado 36-37: de ciento tres metros con noventa y seis centímetros (103,96 m) que corre con dirección Noroeste lindando con camino público hasta el Vértice Nº 37 (X=6409912,42 - Y=4442136,19).

Lado 37-34: de cincuenta metros con seis centímetros (50,06 m) que se prolonga con rumbo Noreste lindando con camino público hasta el Vértice Nº 34, cerrando así el Polígono Isla "B" (Escuela Narciso Laprida), que ocupa una superficie de tres mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con un decímetro cuadrado (3.865,01 m²).

Polígono Isla "C" (Parque Industrial): Se encuentra distante a un mil trescientos metros (1.300,00 m) del Área Urbana, distancia medida desde el Vértice Nº 11 del Polígono "A" hasta el Vértice Nº 41 y sus lados, que se describen a continuación, se corresponden con los alambrados de la Parcela 302-0957.

Lado 38-39: de trescientos ochenta y nueve metros con diecinueve centímetros (389,19 m) que se extiende hacia el Sudeste lindando con la Parcela 302-1058 desde el Vértice Nº 38 (X=6409455,39 - Y=4434158,75) hasta al Vértice Nº 39 (X=6409370,83 - Y=4434538,64).

Lado 39-40: de trescientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y un centímetros (364,41 m) que corre lindando con la Parcela 302-0958 con dirección Sudoeste hasta el Vértice Nº 40 (X=6409128,19 - Y=4434266,75).

Lado 40-41: de doscientos quince metros con setenta y ocho centímetros (215,78 m) que se proyecta hacia el Noroeste lindando con la Ruta Provincial Nº 6 hasta el Vértice Nº 41 (X=6409288,84 - Y=4434122,69).

Lado 41-38: de ciento setenta metros con cuarenta centímetros (170,40 m) que se extiende con rumbo Norte lindando con camino público hasta el Vértice Nº 38, cerrando así el Polígono Isla "C" (Parque Industrial), que ocupa una superficie de siete hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (7 has, 2.474,57 m²).

La superficie total de Radio Municipal de la ciudad de Hernando es de un mil ciento noventa y nueve hectáreas, un mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (1.199 has, 1.694,67 m²)

**ARTÍCULO 2º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1110

Córdoba, 12 de Agosto de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9657, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
LEY 9650

centímetros (1.818,86 m) que se extiende hacia el Noroeste hasta el Vértice F (X=6454031,6947 - Y=4446992,8810), emplazado en la intersección de línea municipal Sudoeste de Ruta Nacional N° 9 con la línea imaginaria paralela a seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (641,65 m) al Sudeste de línea municipal Sudeste de calle Artes.

Lado F-G: de un mil cuarenta y seis metros con cincuenta y cinco centímetros (1.046,55 m) que corre con dirección Sudoeste hasta el Vértice G (X=6453400,3451 - Y=4446158,2163), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela a seiscientos cuarenta y un metros con sesenta y cinco centímetros (641,65 m) al Sudeste de línea municipal Sudeste de calle Artes con la línea imaginaria paralela a cuatrocientos metros (400,00 m) al Sudoeste de calle Rioja.

Lado G-H: de tres mil doscientos cuarenta y seis metros con ocho centímetros (3.246,08 m) que se prolonga con rumbo Noroeste hasta el Vértice H (X=6455988,4318 - Y=4444198,9184), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a cuatrocientos metros (400,00 m) al Sudoeste de calle Rioja con línea municipal Noroeste de camino vecinal.

Lado H-I: de dos mil doscientos sesenta y ocho metros con treinta y seis centímetros (2.268,36 m) que se extiende hacia el Noreste hasta el Vértice I (X=6457358,0666 - Y=4446007,1142), emplazado en la intersección de línea municipal Noroeste de camino vecinal y la línea imaginaria paralela a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noreste de línea municipal Noreste de calle 21 de Agosto.

Lado I-J: de tres mil seiscientos cincuenta y dos metros con treinta y dos centímetros (3.652,32 m) que se proyecta hacia el Sudeste hasta el Vértice J (X=6454432,2870 - Y=4448193,2569), sito en la intersección de la línea imaginaria paralela a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noreste de línea municipal Noreste de calle 21 de Agosto con el alambrado existente en el límite Noroeste del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal.

Lado J-K: de un mil cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (1.447,52 m) que corre con dirección Noreste hasta el Vértice K (X=6455304,7642 - Y=4449348,2903), situado en el vértice Norte del Hospital Dr. Emilio Vidal Abal.

Lado K-L: de dos mil doscientos ochenta y ocho metros con ochenta y un centímetros (2.288,81 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el Vértice L (X=6453474,3420 - Y=4450722,4150), ubicado en el vértice Este del Hospital Dr.

Emilio Vidal Abal.

Lado L-A: de dos mil seiscientos treinta y nueve metros con noventa y dos centímetros (2.639,92 m) que corre con dirección Sudoeste hasta el Vértice A, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de un mil trescientas noventa hectáreas, ciento diecinueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (1.390 has, 119,20 m²).

Polígono "B" (Cementerio Parque): formado por los siguientes lados:

Lado M-N: de trescientos quince metros con ochenta y cinco centímetros (315,85 m) que se inicia en el Vértice M (X=6459776,6760 - Y=4442771,0040), punto de inicio del polígono, emplazado en la intersección del alambrado existente con línea municipal Noreste de Ruta Nacional N° 9 siguiendo hacia el Noroeste hasta el Vértice N (X=6460028,5862 - Y=4442580,4746), situado en la intersección de línea municipal Noreste de Ruta Nacional N° 9 y el alambrado existente.

Lado N-O: de ciento un metros (101,00 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta el Vértice O (X=6460089,5442 - Y=4442661,0076), ubicado en la intersección de los alambrados existentes.

Lado O-P: de trescientos quince metros con ochenta y cinco centímetros (315,85 m) que corre hacia el Sudeste hasta el Vértice P (X=6459837,6340 - Y=4442851,5370), situado en la intersección de los alambrados existentes.

Lado P-M: de ciento un metros (101,00 m) que se extiende con dirección Sudoeste hasta el Vértice M, cerrando así el Polígono "B" (Cementerio Parque) que ocupa una superficie de tres hectáreas, un mil novecientos un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (3 has, 1.901,40 m²).

Polígono "C" (Futuro Parque Industrial): constituido por los siguientes lados:

Lado Q-R: de doscientos cincuenta metros (250,00 m) que va con dirección Sudoeste desde el Vértice Q (X=6456929,7226 - Y=4448128,4103), punto de inicio del polígono, ubicado a un mil seiscientos noventa y dos metros con noventa y tres centímetros (1.692,93 m) al Noroeste de calle Vélez Sarsfield, sobre camino vecinal, en la intersección de líneas municipales de caminos vecinales hasta llegar al Vértice R (X=6456779,7325 - Y=4447928,4028), situado en la intersección de líneas municipales de caminos vecinales y el alambrado existente del predio del Futuro Parque Industrial.

Lado R-S: de quinientos metros (500,00 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta el Vértice S (X=6457179,5954 - Y=4447628,2199), sito en la intersección de alambrados existentes del predio del Futuro Parque Industrial.

Lado S-T: de doscientos cincuenta metros (250,00 m) que se proyecta con dirección Noreste hasta el Vértice T

(X=6457329,5854 - Y=4447828,2274), ubicado en la intersección de alambrados existentes del predio del Futuro Parque Industrial.

Lado T-Q: de quinientos metros (500,00 m) que se prolonga hacia el Sudeste hasta el Vértice Q, cerrando así el Polígono "C" (Futuro Parque Industrial), que ocupa una superficie de doce hectáreas, cinco mil metros cuadrados (12 has, 5.000,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la ciudad de Oliva es de un mil cuatrocientas cinco hectáreas, siete mil veinte metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.405 has, 7.020,60 m²).

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1107

Córdoba, 12 de Agosto de 2009

Téngase por Ley de la Provincia N° 9650, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Consejo General de Tasaciones

Resolución N° 8276

Córdoba, 14 de Agosto de 2009

Ref.: Expte. N° 0045-014409/2008

**VISTO:** El expediente de referencia, en el que en este estado de trámite se requiere la designación de un Vocal del Consejo como integrante del Tribunal Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en las Leyes 5330 y 6394;

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES**  
en ejercicio de sus atribuciones  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a la Vocal Arq. MARIA BERNARDA OVIEDO, para integrar el Tribunal Administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE y Archívese.-

ARQ. RITA SILVESTRI  
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
CONSEJO GENERAL DE TRANSACCIONES

## Registro General de la Provincia

Resolución General N° 5. Córdoba, veintiuno de agosto de dos mil nueve.

**Y VISTO:** La situación planteada en relación a los plazos registrales, con motivo de las medidas de fuerza llevadas a cabo entre los días once a veintiuno del corriente mes y año, por parte del personal del Registro General.

**Y CONSIDERANDO:**

1.-) Que este Registro General no funcionó normal y continuamente durante el período indicado, a raíz del evento precipitado, siendo menester no trasladar sus efectos a los usuarios del servicio registral, ni generar circunstancias que pudieran actuar en desmedro de la seguridad jurídica.-

2.-) Que la situación descripta puede ser considerada caso fortuito o de fuerza mayor - art. 514 del C.C. - y motivo suficiente para disponer la suspensión de plazos registrales, sin perjuicio de la validez de los actos que - en forma excepcional - se hubiesen realizado.

3.-) Que el art. 42 de la L.N. 17801 establece su carácter complementario respecto del Código Civil; así, los plazos fijados por la ley citada, salvo expresas excepciones, deben computarse conforme lo prescripto por el art. 28 del C.C..

4.-) Que esta Dirección se encuentra facultada para adoptar disposiciones de carácter general

conducentes al mejor funcionamiento del Registro e interpretar las leyes y reglamentos atinentes a su actividad (art. 61, L.P. 5771).

POR TODO ELLO, y lo dispuesto en las normas legales citadas, la **DIRECCIÓN GENERAL del REGISTRO GENERAL de la PROVINCIA, RESUELVE:**

**Artículo Primero:** DECLARAR INHÁBILES los días once a veintiuno de agosto de dos mil nueve, y - en consecuencia - SUSPENDER por tal jornada los plazos establecidos en la L.N. 17801 y L.P. 5771, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubiesen cumplimentado en las mismas.-

**Artículo Segundo:** DAR PUBLICIDAD Y COMUNICAR el contenido de la presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a la Justicia Federal, a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Ingresos Públicos, al Ministerio de Justicia, a la Unidad Ejecutora, a los Colegios Profesionales de Abogados, Escribanos, Martilleros y Agrimensores, a sus efectos.

**Artículo Tercero:** Protocolícese, comuníquese al Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.-

CRA. MARIA CRISTINA CACERES DE DÜNKLER  
DIRECTORA GENERAL

## Decretos Sintetizados

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 997- 30/07/2009 - *Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento Legal, al Sr. Alberto Oscar Berteza (L.E. N° 6.614.534), en el cargo de Asesor de Gabinete del Poder Ejecutivo, con nivel de Director de Jurisdicción, en materia planificación y desarrollo regional en el Departamento Río Cuarto.*

DECRETO N° 1101 - 12/08/2009 - *RATIFÍCANSE las Resoluciones Nros. 0994/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación, mediante la cual se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "GENERAL FRANCISCO ORTIZ DE OCAMPO" de la Rinconada -Departamento Cruz del Eje-, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja. s/ Expte. N° 0109-083065/2008.-*

DECRETO N° 1119 - 13/08/2009 - *DISPÓNESE el cambio de denominación de la Escuela Recuperadora "PABLO VI" de Villa Nueva, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales -Ministerio de Educación-, por la de Escuela Especial "PABLO VI". s/ Expte n° 0495-114820/2008.-*

DECRETO N° 1128 - 13/08/2009 - *Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento Legal, la designación del Señor Gustavo Ariel Montoya (M.I. N° 17.949.479), en el cargo de Jefe de Área de Relaciones con las Organizaciones No Gubernamentales de la Subdirección de Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 516/08, y Desígnaselo a partir de la misma fecha, en el cargo de Jefe de Área Autorización, Auditoría y Registro de Prestadores del Ministerio de Gobierno, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 1129 - 13/08/2009 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento Legal, la renuncia presentada por el Sr. Américo Javier Romero Caamaño (MI N° 10.172.876), al cargo de Jefe de Área de Relaciones de Comunidades Religiosas e Internacionales dependiente del Ministerio de Gobierno,*

*agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.*

DECRETO N° 1130- 13/08/2009 - *Desígnase a partir de la fecha del presente instrumento Legal, al Sr. Américo Javier Romero Caamaño, en el cargo de Director de Jurisdicción de Relaciones Interculturales y con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 1131- 13/08/2009 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento Legal, la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Caranta (MI N° 12.744.887), al cargo de Subsecretario de Defensa Civil y Gestión de Riesgo del Ministerio de Gobierno, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.*

DECRETO N° 1132- 13/08/2009 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. Gustavo Caranta M.I. N° 12.744.887, como Director General de Planificación y Control de Gestión de Riesgo del Ministerio de Gobierno.*

DECRETO N° 1133- 13/08/2009 - *Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento Legal, la renuncia presentada por el Señor Diego Gustavo Concha (MI N° 22.079.388), al cargo de Subdirector de Jurisdicción del Plan Provincial de Manejo del Fuego del Ministerio de Gobierno, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.*

DECRETO N° 1134- 13/08/2009 - *Desígnase a partir de la fecha del presente, al Señor Diego Gustavo Concha (MI N° 22.079.388), como Director de Jurisdicción de Defensa Civil de la Sub Secretaría de Coordinación del Ministerio de Gobierno, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.*

DECRETO N° 1135 - 13/08/2009 - *Desígnase al Sr. Alberto Oscar Berteza (L.E. N° 6.614.534), miembro titular del Directorio de la Corporación Costas del Río Cuarto Sociedad Anónima, en representación de la Provincia de Córdoba.*

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 871 - 10/11/2008- *Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Pavimentación Ruta Provincial E-79 e Intersecciones - Tramo: Tancacha - Villa Ascasubi - Departamento: Tercero Arriba", por el término de ciento cincuenta (150) días, lo que lleva la finalización de los trabajos al 11 de febrero de 2009. Tener por justificados los días relativos a los cortes de ruta por el conflicto del campo (66 días) y los referentes al atraso en las liquidaciones de certificados y redeterminación (30 días). Congelar los precios de la obra al día 19 de diciembre de 2008. Aprobar la renuncia efectuada por la Empresa Sucesión De Adelmo Biancalani, a cualquier reclamo por gastos generales directos e indirectos que pudieran generarse por la tramitación, gestión y aprobación de la presente ampliación. C.I. N° 434659 045 308.-*

RESOLUCIÓN N° 872- 10/11/2008- *Prestar acuerdo a lo actuado por el Consorcio Caminero N° 230, Colonia Almada, respecto de la venta de un Tractor Marca FIAT R60 con pala frontal y equipo hidráulico de su propiedad y en el estado en que se encontraba, cuyo producido fue destinado a la compra de una Niveladora de Arrastre, Marca TBeH, Modelo N8 Vial - C, debiendo remitir lo actuado a los fines de que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra proceda a la actualización de sus registros. Efectuar un severo llamado de atención al citado Consorcio, para que en lo sucesivo se abstenga de efectuar cualquier tipo de operación sin contar con la autorización previa de esta Dirección Provincial de Vialidad. C.I. N° 508897 045 108.-*

RESOLUCIÓN N° 873- 10/11/2008- *Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 190, Benjamín Gould, y en consecuencia autorizar la venta de una Niveladora de Arrastre Marca MELGA, de su propiedad, en el estado en que se encuentra, destinando su producido para cancelar el saldo de la compra de una nueva Niveladora de arrastre, debiendo acompañar la documentación fehaciente de la operación efectuada. C.I. N° 544458 045 72 408.-*